



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00113-00**

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión dada a las documentales aportadas, se advierte que el demandado Fernando Gómez Alvarado, al haber rehusado tanto el citatorio como el aviso de notificación, el tenor de las disposiciones del parágrafo segundo del numeral 4 del canon 291 del C.G.P., y 2092 del C.G.P., se ha de tener por notificado por aviso, quien dentro de la oportunidad no formuló medios exceptivos.

Ahora, en lo que refiere a la publicación contentiva del emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Oscar Gómez *q.e.p.d.*, que fuera aportada, la misma ha de ser tenida en cuenta, así las cosas, habiendo vencido como se encuentra el término sin que se haya presentado alguno de los emplazados, se designa como curador, al abogado Hernán Javier Arrigui Barrera, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2020-00107, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db256ebfed4f8f0a3f2ca5731040bf911eebbff1f4208d564697f540552e95c

Documento generado en 28/11/2020 08:43:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>